



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Expediente: 2023/62

Trámite de consulta pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO “CATERING SOCIAL” DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo este el resumen de las cuestiones a tratar:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: La inexistencia de norma reguladora para la prestación de servicio que conlleva el pago de precio público.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación: La suscripción del convenio de colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para la prestación de un servicio de catering social dirigido a personas mayores en situación de necesidad social, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 11 de enero de 2022 (BOC extraordinario núm. 2).
- c) Objetivos de la norma: La prestación del servicio de catering social a personas en situación de emergencia social.
- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: La inexistencia de norma reguladora para la prestación de servicio que conlleva el pago de precio público.

Se reproduce a continuación el Proyecto de ordenanza sujeto a consulta pública:

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/01/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9b035d2858ad43fb98702ee3f86bbcf1001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

**ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO
“Catering Social” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE
CAYÓN**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y FUNDAMENTO

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del servicio de comida a domicilio o *cateringsocial*, en el Municipio de Santa María de Cayón, de conformidad con los artículos 49 y 70.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, realizándose previamente el trámite de consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 2º.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1- El servicio consistirá en la entrega a días alternos, 3 veces por semana, de la comida principal del día en el domicilio del usuario, cubriéndose en este reparto la comida de la semana completa.
- 2- El menú estará integrado por primer plato, segundo plato, postre pan.
- 3- Los contenedores de alimentos son de propileno no retornables, sellados herméticamente, correctamente etiquetados con la descripción del alimento, tipo de dieta y fecha de caducidad.
- 4- Cada usuario recibirá el menú prescrito por su médico de familia, según informe médico adjunto a la solicitud.

ARTÍCULO 3º.- USUARIOS DEL SERVICIO

Podrán ser usuarios del servicio de “catering social” las personas mayores de 65 años, aquellas que, aun no teniendo dicha edad tengan la condición legal de persona con discapacidad con un porcentaje igual o superior al 45%, y aquellas personas que se encuentren en situación de conflicto psico-familiar, previa valoración de los SSAP nº 16 y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Ser residentes y estar empadronados en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
- 2- Tener mermadas sus habilidades y presentar dificultades en el manejo de los utensilios para la elaboración de comidas y/o realización de compras y puedan alimentarse por sí mismos.
- 3- Que no presenten enfermedades mentales graves o estén aquejados de enfermedades que les impidan proceder a su propia alimentación, salvo que existan familiar/es responsables que se encarguen de la recepción de la comida y proporcionen al usuario la misma en condiciones adecuadas.
- 4- Que la vivienda cuente con las condiciones mínimas de limpieza que garanticen la habitabilidad y equipamiento necesario (microondas y frigorífico) para la adecuada conservación y manipulación de los alimentos.

Firma 1 de 1	24/01/2023	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9b035d2858ad43fb98702ee3f86bbc1001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

- 5- Se considerará prioritariamente que las personas seleccionadas para ser beneficiarias de este Servicio sean igualmente beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.
- 6- Igualmente serán beneficiarias del Servicio las personas propuestas por los Servicios Sociales del municipio, debidamente valorada la situación de riesgo, a través del pertinente informe social.

ARTICULO 4º.- CUANTIA

La cuantía del precio público se fijara de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por comida3,35 €.....

La cuantía de precio público estará sujeta a las variaciones que se pudiera producir en el convenio anual que se establezca en el Instituto Cántabro de Servicios sociales.

ARTÍCULO 5 º.- INCOMPATIBILIDADES CON OTROS SERVICIOS

Será incompatible con Servicio de Centro de Día, las contempladas para el cuidado en el entornofamiliar y apoyo a cuidadores no profesionales, de acuerdo con la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía personaly a la Atención a la Dependencia.

ARTÍCULO 6º.- USUARIOS OBLIGADOS AL PAGO Y PERIODICIDAD

- 1- Serán aquellos que establezca la Ordenanza correspondiente y se revisará anualmente.
- 2- El pago del servicio se efectuará mensualmente.
- 3- Los Servicios Sociales Municipales comunicarán a la Tesorería municipal y la los datos de los usuarios,comidas servidas al mes y precio a satisfacer por cada usuario.

ARTÍCULO 7º.- SOLICITUDES

1.- El procedimiento para la concesión de la prestación del servicio de Catering Social, se iniciará previa solicitud de los interesados.

Las solicitudes serán presentadas en el modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en cualquiera de las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

Firma 1 de 1
Pilar del Río Ruiz de la Prada
24/01/2023
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9b035d2858ad43fb98702ee3f86bbcf1001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de surepresentante legal. La fotocopia será contrastada con el original por el personal de Servicios Sociales.
- Certificado de convivencia y empadronamiento.
- Documentación acreditativa de la cuantía mensual de los ingresos propios y de las personas que convivan con el/la solicitante hasta un primer grado de consanguinidad y sus cónyuges, descritos en el certificado de convivencia.
- Informe médico según modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
- En el caso de personas con discapacidad, Resolución de Grado de discapacidad.

ARTÍCULO 8º.- TRAMITACIÓN

- 1.- Recibida la solicitud, será tramitada por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- 2.- La solicitud, junto con el informe de los Servicios Sociales, será aprobada, en su caso, por resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO 9º.- ALTAS

La resolución adoptada por la Alcaldía será notificada al beneficiario, a un familiar responsable o a su representante legal. Esta notificación, en el supuesto de resolución estimatoria, tendrá el carácter de Orden de Alta, y en la misma se determinará el importe a satisfacer por el usuario por cada comida servida.
Se entregará la Orden de Alta a la empresa adjudicataria del Servicio, a fin de que la misma proceda al inicio de la prestación.

ARTÍCULO 10º.- BAJAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A DOMICILIO

Las Bajas se producirán:

- 1.- Por finalización del plazo de concesión del servicio.
- 2.- Por fallecimiento o ingreso en residencia.
- 3.- Por propia voluntad del interesado.
- 4.- Por finalizar la situación de necesidad que motivó su concesión.
- 5.- Por no haberse cumplido los objetivos planteados para la concesión del Catering Social.

Firma 1 de 1	ALCALDESA
Pilar del Río Ruiz de la Prada	24/01/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9b035d2858ad43fb98702ee3f86bbcf1001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

- 6.- Si a causa de investigaciones o comprobaciones, resultará que el beneficiario no reúne los requisitos para seguir con la prestación.
- 7.- Por baja en el padrón municipal o traslado de domicilio fuera del municipio.
- 8.- Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.
- 9.- Por no hacer efectivo el precio fijado por prestación del servicio.

En caso de variaciones de las circunstancias o modificaciones sustanciales, el/la Trabajador/a Social informará si procede o no la continuación del servicio, resolviendo la Alcaldía de forma motivada.

La baja en la prestación del servicio de Catering Social se formalizará en un documento cumplimentado y firmado por el/la Trabajador/a Social, conteniendo los datos de identificación del beneficiario y los motivos por los que causa baja, así como la fecha en que dejará de recibir el servicio.

En caso de baja voluntaria, deberá figurar el conforme y la firma del interesado, familiar responsable o representante legal.

La copia del documento mencionado será entregada al interesado y/o sus representantes remitiendo otra al Trabajador/a Social para su unión al expediente.

La baja podrá ser de dos tipos:

Baja temporal: Tendrá una duración máxima de dos meses y será motivada por la ausencia temporal del beneficiario de su domicilio habitual debido a ingreso en residencia u hospital, de forma provisional, para lo cual se tendrá en cuenta un posible retorno al servicio; o por la presencia en el domicilio de un familiar o persona próxima al beneficiario que modifique la situación de necesidad, a criterio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. En ambos casos, la baja temporal deberá comunicarse al Ayuntamiento en un plazo no superior a 2 días.

Baja definitiva: Será aquella que supere los dos meses de baja temporal o que venga motivada por la finalización del servicio, en base a las causas señaladas con anterioridad en este artículo. Esta modalidad implicará que una posible reanudación se contemple como nueva solicitud.

- Tanto las bajas temporales como las definitivas deberán ser comunicadas a la Concejalía de Servicios Sociales en un plazo no superior a 48 horas.

ARTÍCULO 11º.- REVISIONES

Los Servicios Sociales podrán efectuar revisiones puntuales de las circunstancias de los usuarios del servicio cuando se den circunstancias objetivas que así lo aconsejen en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

ARTÍCULO 12º.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Los usuarios del Servicio de Catering Social, quedan obligados a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el plazo de un mes, cuantas variaciones

Firma 1 de 1
Pilar del Río Ruiz de la Prada
24/01/2023
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	9b035d2858ad43fb98702ee3f86bbc1001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

se produzcan en lasituación personal, familiar y económica, que puedan repercutir en las condiciones de la prestación del servicio.

DISPOSCION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Santa María de Cayón, a fecha de la firma digital

El Secretario municipal

Fdo. Luis Fernández Maira

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 1
Pilar del Río Ruiz de la Prada
24/01/2023
ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9b035d2858ad43fb98702ee3f86bbcf1001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

